

No. 002/2008 ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION.-----
CUANTIA: USD\$400,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de Abril del año dos mil ocho, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor / **RAUL FERNANDO HUERTA MIRANDA**, por los derechos que representa de la compañía **PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACIÓN**; en su calidad de **LIQUIDADOR**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo





... doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reactivación, conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación de valor nominal de las acciones, aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reactivación, conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación de valor nominal de las acciones, aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **RAUL FERNANDO HUERTA MIRANDA,** por los derechos que representa de la compañía **PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en su calidad de **LIQUIDADOR;** cuyo nombramiento se agrega a esta escritura pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de marzo de novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía PETROLEXPORT S.A., con un capital autorizado de Diez millones de sucres (S./10'000.000) y un capital suscrito de cinco millones de sucres (S./ 5'000.000).



B) Posteriormente la compañía aumento su capital suscrito dentro de los límites del autorizado a Diez millones de sucres (10'000.000) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho y debidamente inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. C) Mediante resolución Número CERO SEIS-G-IJ-CERO CERO CERO (SEIS SEIS TRES NUEVE emitida por el especialista Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil el diecinueve de septiembre de dos mil seis, se declara de oficio la disolución y liquidación de la compañía Petrolexport S.A., la cual fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el tres de mayo de dos mil siete. D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil ocho, resolvió reactivar la compañía, convertir el



capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital autorizado y suscrito y consecuentemente reformar el Estatuto social de PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION en su artículo

quinto. CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACION, CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y DECLARACIONES VARIAS.- Con los antecedentes

expuestos, el señor Raúl Fernando Huerta Miranda, en su calidad de Liquidador y como tal representante legal de la compañía PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declara: **a)** Que se reactiva la compañía una vez que se ha cumplido con todas las disposiciones legales pertinentes. **b)** Que se convierte el capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de esta elevación el número de acciones se reduce de diez mil (10.0000) a cuatrocientos (400), por consiguiente se reemplazan los títulos actuales, se emiten los nuevos y se actualiza el libro de acciones y accionistas. **d)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), para que sumados al capital actual de la compañía que es de cuatrocientos dólares, quede fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. e) Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00). f) Que la totalidad de las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas íntegramente, mediante aporte en numerario, de la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el veintiséis de marzo de dos mil ocho y que forma parte integrante de esta escritura pública. g) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de marzo de dos mil ocho, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y





nominales de un dólar (USD 1,00) cada una, y constarán en Títulos que contendrán una o más acciones, legalmente emitidos. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.-

Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.”. **h)** Que la

emisión de los nuevos títulos de acciones se realizará una vez concluido el presente trámite. **i)** Que todos los

accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **j)** Que bajo juramento declara que la

compañía PETROEXPORT S.A. EN LIQUIDACION no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a los abogados Carlos Manzur Sandoval y/o Carolina Zunino Camacho para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reactivación, conversión y elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía PETROEXPORT S.A. EN LIQUIDACION. **CLÁUSULA QUINTA:**

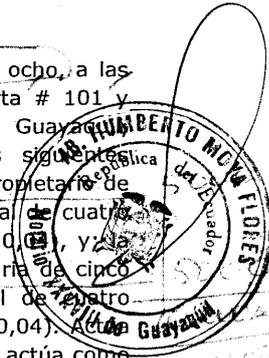
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Liquidador extendido a favor del señor Raúl Fernando Huerta Miranda y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DEL 2008.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho, a las diecisiete horas (17h00), en la dirección ubicada en la Avenida cuarta # 101 y malecón del Salado, Edificio valdense oficina 1, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: el señor Paco Velarde Molina, por sus propios derechos, propietario de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 0,04), y la señorita Lizbeth Doménech Moran, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 0,04). Como Presidente de la Junta, el señor Raul Fernando Huerta Miranda y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El Presidente dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de América (USD 400.00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía PETROLEXPORT S.A. en liquidación, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. Reactivación de la compañía; 2. Conversión del capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; 3. Aumento del capital social de la compañía; y, 4. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad instalarse en junta general para resolver sobre cada uno de ellos. Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el primer punto del orden del día e informa que la compañía Petrolexport S.A. en liquidación fue declarada disuelta de oficio por la Superintendencia de compañías mediante resolución 06-G-IJ-0006639 del 19 de septiembre de 2006 inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 3 de mayo de 2007. Posteriormente se nombro como liquidador al Señor Raúl Fernando Huerta Miranda inscribiéndose dicho nombramiento el 28 de febrero de 2008. El presidente solicita la aprobación de la junta para la reactivación de la compañía con el fin de cumplir con su objeto social. Luego de unos instantes la Junta aprueba por unanimidad reactivar la compañía.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta señala que es necesario convertir expresamente el capital de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América conforme a las disposiciones legales vigentes y que es voluntad de los accionistas elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). Como consecuencia de esta elevación el número de acciones se reduce de diez mil (10.0000) a cuatrocientos (400) y por consiguiente es necesario reemplazar los títulos actuales y emitir los nuevos, así como actualizar los libros sociales. La Junta luego de unos instantes





resuelve aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una con la correspondiente reducción del número de acciones de diez mil a cuatrocientos y reemplazar los títulos de acciones anteriores mediante la emisión de nuevos títulos con el valor actual.

Con relación al tercer punto del orden del día el Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía para cumplir con las disposiciones legales vigentes, que han fijado el capital social mínimo para las compañías Anónimas en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), por lo que deberá aumentarse el capital en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00); para que sumados al capital actual de la compañía den un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00). Así mismo manifiesta que la suscripción de las nuevas acciones deberá realizarse por parte de cada accionista en la misma proporción en la que actualmente cada uno de ellos participa en el capital social de la compañía. En cuanto al capital autorizado de la compañía el Presidente propone fijarlo en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600,00).

En este momento cada uno de los accionistas procede a suscribir las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la siguiente manera: el señor Paco Velarde Molina, suscribe la cantidad de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, conforme a su actual porcentaje (50%) en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00). La señorita Lizbeth Doménech Moran, suscribe la cantidad de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, conforme a su actual porcentaje (50%) en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).

A continuación la Junta General resolvió aprobar el aumento de capital social en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (USD 1,00); aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía y fijarlo en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600,00) y aprobar la suscripción y forma de pago de las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas realizada por cada uno de los accionistas de acuerdo a su porcentaje en el capital social de la compañía, mediante el pago en numerario de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).

Acto seguido, el Presidente de la Junta toma la palabra para referirse al cuarto punto del orden del día. Al respecto manifiesta que, como consecuencia de las decisiones tomadas en esta sesión de Junta General, una vez efectuada la suscripción total de las nuevas acciones por parte de todos los accionistas, es

necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

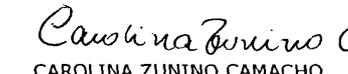
"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) cada una, y constarán en Títulos que contendrán una o más acciones, legalmente emitidos. Los títulos serán suscritos por el Presidente Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía según el texto propuesto.

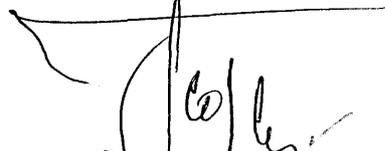
Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Liquidador de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la reactivación de la compañía, la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y la reforma estatutaria resuelta, y a los abogados de la compañía, Carlos Manzur Sandoval y/o Carolina Zunino Camacho para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

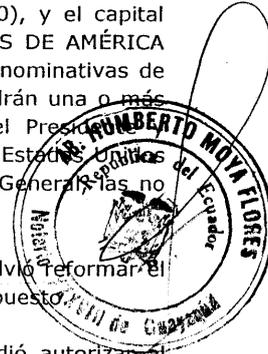
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50).


FERNANDO HUERTA MIRANDA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


CAROLINA ZUNINO CAMACHO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


LIZBETH DOMENECH MORAN
ACCIONISTA


RAGO VELARDE MOLINA
ACCIONISTA



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000988
MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006639 del 19 de septiembre del 2006 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de mayo del 2007, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PETROLEXPORTE S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 14 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de marzo de 1997;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Ing. Boris Uscocovich Guerrero, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-04052 de 13 de abril de 2004; y ADM-07293 del 27 de septiembre del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Raul Fernando Huerta Miranda en reemplazo del señor Ing. Boris Uscocovich Guerrero para el cargo de Liquidador de la compañía **PETROLEXPORTE S.A. "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

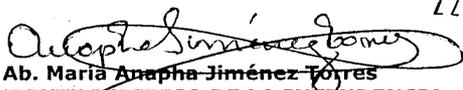
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

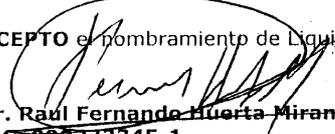
22 FEB 2008


Ab. Maria Anapha Jimenez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. 77799
Trámite No. 4857

ACEPTO el nombramiento de Liquidador, Guayaquil, a

25 FEB 2008


Sr. Raul Fernando Huerta Miranda
C.C. 090272345-1



NUMERO DE REPERTORIO: 10.176
FECHA DE REPERTORIO: 28/Feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 08.G.IJ.0000988, dictada el 22 de Febrero del 2008, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía PETROLEXPORT S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de RAUL FERNANDO HUERTA MIRANDA, a foja 24.069, Registro Mercantil número 4.087.

Enmendado: LIQUIDADOR.-Vale.-

ORDEN: 10176



S

REVISADO POR:

H



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0991389067001

RAZON SOCIAL: PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HUERTA MIRANDA RAUL FERNANDO

CONTADOR: ARRIAGA BAIDAL GERMAN CLEMENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 25/03/1997

FEC. CONSTITUCION: 25/03/1997

FEC. INSCRIPCION: 29/04/1997

FEC. ACTUALIZACION: 26/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FERROVIARIA Calle: AV. CUARTA Número: S/N Intersección: MALECON DEL SALADO Edificio: VALDENSA Referencia ubicación: DIAGONAL AL PUENTE EL VELERO Telefono Trabajo: 042208809 Telefono Trabajo: 042202882 Telefono Trabajo: 042206512

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

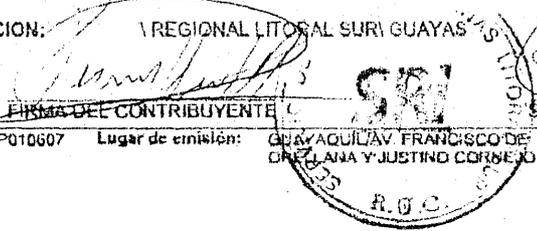
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 26/03/2008 10:03:26



Tercera Oficina de Registro
Dpto. de Registro y Liquidación
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0991368067001

RAZÓN SOCIAL: XARFERROEXPORT S.A. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 25/03/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

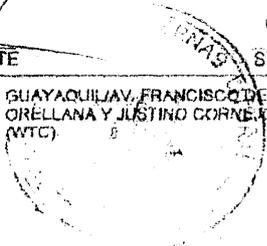
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FERROVIARIA Calle: AV CUARTA Número: S/N Intersección: MALECON DEL SALADO Edificio: VAL DENSA Teléfono Trabajo: 042206809 Teléfono Trabajo: 042202882 Teléfono Trabajo: 042206512

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

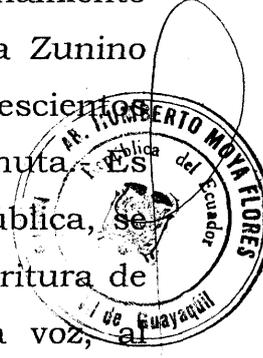
Usuario: RTP010807 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 26/03/2008 10:03:26





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil ocho. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado Carolina Zunino Camacho.- Registro Número Siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta. Se copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



RAUL FERNANDO HUERTA MIRANDA

Ced. U. No. 090272345-1

Cert. Vot. 172-0370

PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACIÓN

RUC. 0991389067001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE ELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0002401** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **28 DE ABRIL DE 2.008**, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACIÓN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE ABRIL DE 2.008**.

GUAYAQUIL, MAYO 06 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 22.612
FECHA DE REPERTORIO: 08/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002401, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros A., el 28 de Abril del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PETROLEXPORT S.A. "En Liquidación"**, **Conversión del Capital, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 50.338 a 50.355, Registro Mercantil número 9.067.-** 2.- Se efectuaron cuatro anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 22612



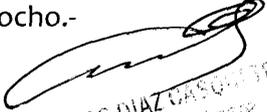
S

REVISADO POR: *HF*



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 08-G-IJ-0002401, dictada por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A. Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de abril del 2008, se tomó de la REACTIVACION, CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y ELEVACION DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETROLEXPORT S.A. EN LIQUIDACION, que contiene la escritura que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía PETROLEXPORT S.A., otorgada ante mí, el 14 de enero de 1997.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

